



## AYUNTAMIENTO

### DESCARGAMARÍA

*ANUNCIO. Aprobación definitiva expediente modificación de créditos n.º 2/2015*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 18/03/2016, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería

1.- Suplementos de créditos:

CAP. DENOMINACION	SUPLEMENTO DE CREDITOS (Euros)
1º Gastos de Personal	3.574,09
2º Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	10.526,35
3º Gastos Financieros	122,00
4º Transferencias Corrientes	14,79
6º Inversiones Reales	3.262,19
TOTAL	18.963,63 €

2 Financiar las expresadas modificaciones de créditos, de la siguiente forma:

DESCRIPCION	EUROS
A) Con cargo al remanente líquido de tesorería:	18.963,63€

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Descargamaría, 9 de mayo de 2016

El Alcalde/Acctal.  
Enrique García Pipaón

2012